CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 249 DE 2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MG-SG-MC-029-2025

Gigante, (09/07/2025)

Señora
LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA
C. C. No. 36.306.202 de Neiva (H)
Teléfono 3175021182
Dirección de correo: gigantesport@gmail.com
Gigante – Huila

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MG-SG-MC-029-2025**

Le informamos que la oferta presentada por LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA, identificado con la C.C. No. 36.306.202 de Neiva (H), ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio para ejecutar el contrato que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA ADELANTAR LA JORNADA ELECTORAL DEL CONSEJO DE JUVENTUDES 2025 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**", conforme a la recomendación del Comité Evaluador.

El estudio previo, la invitación pública y la oferta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

Se acepta la oferta por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 8.500.000 MCTE, incluido los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, y se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 así:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	Valor
2025000921	30-09-2025	2.3.2.02.02.006	110201; 260401-11/12	$ 8.949.000

El contrato se ejecutará conforme al siguiente presupuesto, según la oferta económica aportada por el contratista:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	Vehiculo disponible para la Registraduría Municipal Alquiler de un vehículo tipo camioneta doble cabina carpada que cuente con SOAT y tecno mecánica vigente, con conductor que cuente con licencia C1 para el servicio de la registraduría municipal durante los días 18 y 19 de octubre de 2025, con motivo del despliegue de la logística en los diferentes puestos de votación del área urbana y rural del municipio de gigante huila.	2,00	D	480.000,00	960.000,00
2	Transporte delegado de puesto y jurados de votación corregimiento de Silvania Alquiler de camioneta tipo mixto doble cabina carpada que cuente con SOAT y tecno mecánica vigente, con conductor que cuente con licencia de conducción tipo C1 para el transporte del delegado de puesto y jurados de votación corregimiento de Silvania ida y regreso el día 19 de octubre de 2025	1,00	D	500.000,00	500.000,00

3	Transporte delegado de puesto y jurados de votación corregimiento de la gran vía - Cachaya Alquiler de camioneta tipo mixto doble cabina carpada que cuente con SOAT y tecno mecánica vigente, con conductor que cuente con licencia de conducción tipo C1 para el transporte del delegado de puesto y jurados de votación corregimiento de la gran vía (Cachaya)ida y regreso el día 19 de octubre de 2025	1,00	D	480.000,00	480.000,00
4	"Almuerzo para jurados, comisión escrutadora, claveros y personal de apoyo electoral: Suministro de almuerzos en las cantidades y horarios descritos por el supervisor del contrato, en cada uno de los puntos de votación y escrutinio tanto urbanos como rurales los días 19 y 20 de octubre de 2025. MENÚ 1: COMPRENDIDO DE CARNE DE RES ASADA (150 GRAMOS), ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), YUCA COCIDA (60 GRAMOS), SOPA DE POLLO (350 C.C.), JUGO NATURAL (350 C.C.). MENÚ 2: ESPAGUETIS EN SALSA Y POLLO PICADO (160 GRAMOS) ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), TORTA CACERA (80 GRAMOS), SOPA DE VERDURAS (350 C.C.), JUGO NATURAL (350 C.C.). MENÚ 3: COMPRENDIDO DE CARNE DE CERDO ASADA (150 GRAMOS), ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), FRIJOL NATURAL (40 GRAMOS), SOPA DE CARNE (350 C.C.), JUGO NATURAL (350 C.C.). MENÚ 4: MOJARRA FRITA (250 GRAMOS) PETACONA FRITA (100 GRAMOS), ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), PAPA SALADA (60 GRAMOS), JUGO NATURAL (350 C.C.)."	83,00	UN	18.500,00	1.535.500,00
5	"Refrigerios para jurados, comisión escrutadora, claveros y personal de apoyo electoral: Suministro de refrigerios en las cantidades y horarios descritos por el supervisor del contrato, en cada uno de los puntos de votación y escrutinio tanto urbanos como rurales los días 19 y 20 de octubre de 2025. OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO: PAN TAJADO (80 GR) JAMÓN (40 GR) QUESO MOZARELLA (20 GR) POLLO DESMECHADO 200 GR, LECHUGA, TOMATE Y SALSAS, JUGO NATURAL 250 ML. OPCIÓN 2: CROISSANT DE POLLO 250 GR, BEBIDA INDUSTRIALIZADA DE 200 ML."	98,00	UN	12.000,00	1.176.000,00
6	"Hidratación para jurados, comisión escrutadora, claveros y personal de apoyo electoral: Suministro de agua refrigerada en botella de 300 ml, en las cantidades y horarios descritos por el supervisor del contrato, en cada uno de los puntos de votación y escrutinio tanto urbanos como rurales los días 19 y 20 de octubre de 2025. "	144,00	UN	1.500,00	216.000,00
7	"Resma de papel tamaño carta 21.6 x 27.9 cm x 500 hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras INK Jet y láser."	10,00	UN	18.500,00	185.000,00
8	"Bolsa de basura Negra tipo industrial 70x100 cm de calibre 3"	50,00	UN	1.190,00	59.500,00
9	"Huellero dactilar De buena calidad para procesos de identificación, trámites legales, firmas de documentos y controles de seguridad, que asegure un desempeño confiable y profesional en cualquier entorno."	12,00	UN	8.000,00	96.000,00
10	"Paca de papel higiénico Doble hoja blanco x 24 Unidades"	1,00	UN	65.000,00	65.000,00
11	"Caja por 24 Unid. de toallas para manos De papel en z de 21 x 23 cm."	1,00	CX	170.000,00	170.000,00
12	"Tóner para impresora Samsung Pro-Xpress m4070fr"	1,00	UN	250.000,00	250.000,00
13	"Rollo de papel Contac adhesivo transparente De 45 cm x 20 mts."	2,00	UN	75.000,00	150.000,00
14	"Caja de lapicero negro De tinta negra x 12 Unid."	2,00	CX	16.000,00	32.000,00
15	"Escritorio tipo gerencial Superficie de material MDF con archivador tipo L con medidas entre 1.70 a 2.10 metros de ancho, profundidades de 75 cm a 90 cm, y alturas de 73 a 76 cm."	1,00	UN	1.045.000,00	1.045.000,00
16	SILLA CON MECANISMO BASCULANTE Y GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO, AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA, BRAZO GRADUABLE EN ALTURA, APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D, CABECERO GRADUABLE ALTURA Y BASCULANTE 2D, BRAZOS GRADUABLES, ASIENTO EN PAÑO NEGRO, ESPALDAR EN MALLA NEGRA, BASE Y RODACHINES EN NYLON	1,00	UN	680.000,00	680.000,00

17	SERVICIO DE PLANTA ELECTRICA DEBIDAMENTE INSTALADA CON CAPACIDAD PARA ATENDER LOS EQUIPOS Y LOGISTICA DE ESCRUTINIO (12 HORAS DE DISPONIBILIDAD)	1,00	UN	900.000,00	900.000,00

Plazo: Quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2025.

Lugar de ejecución: GIGANTE (HUILA).

Forma de pago: El Municipio de Gigante Huila, pagará al contratista el valor resultante del contrato en **PAGOS PARCIALES** o proporcionales por fracción de mes, de acuerdo al suministro realizado previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: El contrato se realizará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto estimado, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto del contrato

Nota 2.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.
Parágrafo: El municipio de Gigante (H), realizará el pago dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, con todos los documentos y anexos correspondientes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Especificaciones Técnicas

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a las siguientes:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA ADELANTAR LA JORNADA ELECTORAL DEL CONSEJO DE JUVENTUDES 2025 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**Vehículo disponible para la Registraduría Municipal** Alquiler de un vehículo tipo camioneta doble cabina carpada que cuente con SOAT y tecno mecánica vigente, con conductor que cuente con licencia C1 para el servicio de la registraduría municipal durante los días 18 y 19 de octubre de 2025, con motivo del despliegue de la logística en los diferentes puestos de votación del área urbana y rural del municipio de gigante huila.	DIA	2
2	**Transporte delegado de puesto y jurados de votación corregimiento de Silvania** Alquiler de camioneta tipo mixto doble cabina carpada que cuente con SOAT y tecno mecánica vigente, con conductor que cuente con licencia de conducción tipo C1 para el transporte del delegado de puesto y jurados de votación corregimiento de Silvania ida y regreso el día 19 de octubre de 2025	DIA	1
3	**Transporte delegado de puesto y jurados de votación corregimiento de la gran vía -Cachaya**	DIA	1

	Alquiler de camioneta tipo mixto doble cabina carpada que cuente con SOAT y tecno mecánica vigente, con conductor que cuente con licencia de conducción tipo C1 para el transporte del delegado de puesto y jurados de votación corregimiento de la gran vía (Cachaya)ida y regreso el día 19 de octubre de 2025.		
4	**Almuerzo para jurados, comisión escrutadora, claveros y personal de apoyo electoral:** Suministro de refrigerios empacados individualmente. MENÚ 1: COMPRENDIDO DE CARNE DE RES ASADA (150 GRAMOS), ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), YUCA COCIDA (60 GRAMOS), SOPA DE POLLO (350 C.C.), JUGO NATURAL (350 C.C.). MENÚ 2: ESPAGUETIS EN SALSA Y POLLO PICADO (160 GRAMOS) ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), TORTA CACERA (80 GRAMOS), SOPA DE VERDURAS (350 C.C.), JUGO NATURAL (350 C.C.). MENÚ 3: COMPRENDIDO DE CARNE DE CERDO ASADA (150 GRAMOS), ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), FRIJOL NATURAL (40 GRAMOS), SOPA DE CARNE (350 C.C.), JUGO NATURAL (350 C.C.). MENÚ 4: MOJARRA FRITA (250 GRAMOS) PETACONA FRITA (100 GRAMOS), ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), PAPA SALADA (60 GRAMOS), JUGO NATURAL (350 C.C.).	UNIDAD	83
5	**Refrigerios para jurados, comisión escrutadora, claveros y personal de apoyo electoral:** Suministro de refrigerios en las cantidades y horarios descritos por el supervisor del contrato, en cada uno de los puntos de votación y escrutinio tanto urbanos como rurales los días 19 y 20 de octubre de 2025. OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO: PAN TAJADO (80 GR) JAMÓN (40 GR) QUESO MOZARELLA (20 GR) POLLO DESMECHADO 200 GR, LECHUGA, TOMATE Y SALSAS, JUGO NATURAL 250 ML. OPCIÓN 2: CROISSANT DE POLLO 250 GR, BEBIDA INDUSTRIALIZADA DE 200 ML.	UNIDAD	98
6	**Hidratación para jurados, comisión escrutadora, claveros y personal de apoyo electoral:** Suministro de agua refrigerada en botella de 300 ml.	UNIDAD	144
7	**Resma de papel tamaño carta 21.6 x 27.9 cm x 500 hojas.** Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras INK Jet y láser.	RESMA	10
8	**Bolsa de basura** Negra tipo industrial 70x100 cm de calibre 3	UNIDAD	50
9	**Huellero dactilar** De buena calidad para procesos de identificación, trámites legales, firmas de documentos y controles de seguridad, que asegure un desempeño confiable y profesional en cualquier entorno.	UNIDAD	12
10	**Paca de papel higiénico** Doble hoja blanco x 24 Unidades	PACA	1
11	**Caja por 24 Unid. de toallas para manos** De papel en z de 21 x 23 cm.	CAJA	1
12	**Tóner para impresora** Samsung Pro-Xpress m4070fr	UNIDAD	1
13	**Rollo de papel Contac adhesivo transparente** De 45 cm x 20 mts.	ROLLO	2
14	**Caja de lapicero negro** De tinta negra x 12 Unid.	CAJA	2
15	**Escritorio tipo gerencial** Superficie de material MDF con archivador tipo L con medidas entre 1.70 a 2.10 metros de ancho, profundidades de 75 cm a 90 cm, y alturas de 73 a 76 cm.	UNIDAD	1
16	**SILLA CON MECANISMO BASCULANTE Y GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO**, AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA, BRAZO GRADUABLE EN ALTURA, APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D, CABECERO GRADUABLE ALTURA Y BASCULANTE 2D, BRAZOS GRADUABLES, ASIENTO EN PAÑO NEGRO, ESPALDAR EN MALLA NEGRA, BASE Y RODACHINES EN NYLON	UNIDAD	1
17	**SERVICIO DE PLANTA ELECTRICA DEBIDAMENTE INSTALADA** CON CAPACIDAD PARA ATENDER LOS EQUIPOS Y LOGISTICA DE ESCRUTINIO (12 HORAS DE DISPONIBILIDAD)	UNIDAD	1

Nota 1: La alimentación y las bebidas deberán entregarse en los puntos de votación y escrutinio tanto urbanos como rurales los días 19 y 20 de octubre de 2025, de conformidad a como lo determine el supervisor del contrato.

Nota 2: Los ítems del punto 15 y 16 deberán ser totalmente nuevos y deberán ser armados en los puntos de votación y escrutinio tanto urbanos como rurales de conformidad a lo direccionado por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
15. Pagar los paz y salvo (Municipal y Empugigante) como requisito de legalización del contrato.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y especificaciones técnicas en la forma y tiempo pactado.
2. Suministrar los elementos en el lugar, fecha y hora indicados por parte de la supervisión del contrato.
3. Prestar el servicio en el lugar y en las condiciones que establezca el supervisor del contrato

4. Entregar y servir los alimentos requeridos en buena presentación y calientes en empaque individual; bebida fría.
5. Ofrecer alimentos de buena calidad y en todo caso responder por aquellos que suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres (03) días siguientes al reporte de la supervisión por parte de la secretaria de gobierno sobre el particular.
6. Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
7. El contratista deberá solicitar aprobación previa del supervisor y/o interventor del contrato para todos los cambios que se pudieran presentar en cuanto a los componentes de los menús a suministrar.
8. Cumplir con las especificaciones, convenidas entre las partes, y las relacionadas en la oferta económica.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.
11. Contar con un plan de contingencia para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
12. Reportar inmediatamente a el Municipio de Gigante Huila las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
13. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio de Gigante Huila, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
14. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor en relación a la ejecución del contrato
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
16. Si no se hubiere ejecutado el contrato en el plazo de ejecución, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.
17. Asumir los costos del personal, de legalización del contrato, transporte, fletes, IVA, cargue, descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal de Gigante, de igual manera mantener los precios ofertados.
18. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Gigante Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones de la Entidad.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
3. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
10. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

Requisitos de Ejecución:

- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- La aprobación de las garantías por el Municipio.
- Pago de paz y salvos (municipal y empugigante).
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.
Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTIAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Suministro, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción y en todo caso hasta la liquidación del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más.	X	
Calidad de los bienes	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de Seguros	200 smmlv	Término de duración del contrato	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Municipio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Municipio estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL MUNICIPIO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe contar con previa autorización por parte del Municipio y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por EL MUNICIPIO. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por EL MUNICIPIO.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por EL MUNICIPIO sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Municipio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.
2. Atender las consultas que realice el Municipio respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Municipio.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.
5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Municipio.
6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.
9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.
12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Municipio.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente CONTRATO, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo. Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma SECOP II.

JOSUE MANRIQUE MURCIA
ALCALDE MUNICIPAL

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBACIÓN:	
	RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR MINIMA CUANTIA No.		

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA ADELANTAR LA JORNADA ELECTORAL DEL CONSEJO DE JUVENTUDES 2025 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA."**

Vencido el plazo de traslado del informe de evaluación establecido en el Secop II, así como el termino para subsanar y/o aclarar las ofertas del proceso de la referencia y atendiendo la designación realizada a través de Acto Administrativo motivado por el Secretario General y de Gobierno, el comité evaluador concluye;

No	PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO (CUMPLE/NO CUMPLE)	ASPECTO TECNICO (CUMPLE/NO CUMPLE)	OFERTA ECONOMICA (CUMPLE/NO CUMPLE)	RESULTADO (HABILITADO/NOHABILITADO/ RECHAZADO)
1	LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dado lo anterior se recomienda al señor Alcalde del Municipio de Gigante (Huila) ADJUDICAR el proceso de selección de mínima cuantía **MG-SG-MC-029-2025** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA ADELANTAR LA JORNADA ELECTORAL DEL CONSEJO DE JUVENTUDES 2025 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.**". Al proponente LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA quien está identificada con cedula de ciudadanía No. 36.160.368, por su oferta realizada por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 8.500.000 MCTE, , Propuesta económica iva e impuestos incluidos.

Gigante (Huila) 9 de octubre de 2025

LINA MARIA GUZMAN PEREZ
EVALUADOR JURIDICO

LUIS CARLOS PEÑA PALOMINO
EVALUADOR TECNICO

Jonathan Tierradentro Cuenca
JONATHAN TIERRADENTRO CUENTA
EVALUADOR ECONOMICO

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000921

30/09/2025

COORDINADOR

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502025-Servicio de organización de procesos electorales CPC: 63391-Servicios de catering para eventos PROYECTO:202500000026460-Desarrollo de procesos electorales, Elección Consejo Municipal de Juventudes en el municipio de Gigante, Huila. Gigante FUENTE:110201-R.B. LIBRE D IMPUESTOS	2,058,460.00
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502025-Servicio de organización de procesos electorales CPC: 63391-Servicios de catering para eventos PROYECTO:202500000026460-Desarrollo de procesos electorales, Elección Consejo Municipal de Juventudes en el municipio de Gigante, Huila. Gigante FUENTE:260401-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	6,890,540.00

MUNICIPIO DE GIGANTE

Nit: 891180176-1

Total Disponibilidad: **8,949,000.00**

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, ALIMENTACION Y TRANSPORTE PARA ADELANTAR JORNADA ELECTORAL DEL CONSEJO DE JUVENTUDES 2025 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA

Son OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 202500000026460
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/10/2025

ANGELICA YURLEY VILLALBA PUENTES
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: DANIA
Modificó: